



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2019-AC/ MDPP

Puente Piedra, 18 de Enero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Enero de 2019, la Carta de fecha 11 de enero de 2019, solicitado por el señor Alcalde Rennan Santiago Espinoza Venegas, sobre la Autorización de viaje y licencia, el documento que contiene la invitación para participar en la capacitación a la "Misión Técnica de Capacitación para autoridades locales y regionales, sobre Desarrollo de Ciudades y Territorios, Planeamiento para la Gestión Regional y Local, Gobernanza Pública, Mecanismos de control y estructuración de la iniciativa peruana de lucha contra la corrupción"; Informe N° 016 -2019-GAJ-MDPP de fecha 14 de enero de 2019, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con opinión favorable; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los incisos 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establecen como atribuciones del concejo municipal "autorizar los viajes al exterior que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario", y "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% (cuarentena por ciento) de regidores";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 de precitada norma, establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo de 30 (treinta) días naturales;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, la entidad Onward Internacional invita al Alcalde a participar en la capacitación denominada "Misión Técnica de Capacitaciones para autoridades locales y regionales, sobre Desarrollo de Ciudades y Territorios, Planeamiento para a Gestión Regional y Local, Gobernanza Pública, Mecanismos de control y estructuración de la iniciativa peruana de lucha contra la corrupción", el mismo que se llevara a cabo en la ciudad de Medellín, Republica de Colombia, los días 22, 23, 24 y 25 de enero de 2019;

Que, mediante Carta de fecha 11 de enero de 2019, el Alcalde Rennan Santiago Espinoza Venegas, solicitó al Concejo Municipal, Autorización de Viaje y Otorgamiento de licencia la cual deberá hacerse efectiva a partir del 21 al 25 de enero de presente, para participa en el referido evento, teniendo en cuenta que los gastos que irrogue la capacitación y viaje serán cubiertos por la Entidad Onward Internacional y los gastos adicionales por el Alcalde;

Que, mediante Informe N° 016-2019-GAJ-MDPP de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emite opinión favorable para la autorización de viaje y otorgamiento de licencia a favor del Alcalde los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2019, para su participación al evento organizado por Onward Internacional.

Que, la capacitación a efectuarse resulta favorable para los fines y objetivos de la presente gestión, que los gastos que irrogue el presente viaje de acuerdo a la invitación antes citada se encuentra cubierta al 100% por la entidad Internacional Onward Internacional, no generando ningún gasto a la municipalidad; el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la autorización y la licencia por motivo de viaje al exterior por los días solicitados;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en UNANIMIDAD del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS, Alcalde Distrital de Puente Piedra, para que en representación de la Municipalidad, participe en el evento denominado "Misión Técnica de Capacitación para autoridades locales y regionales, sobre Desarrollo de Ciudades y Territorios, Planeamiento para a Gestión Regional y Local, Gobernanza Publica, Mecanismos de control y estructuración de la iniciativa peruana de lucha contra la corrupción", los días 21, 22, 23, 24, y 25 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Licencia sin goce de haber, a favor del Alcalde RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS, los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de enero del 2019, por los motivos expuestos en el artículo precedente.





Municipalidad de Puente Piedra

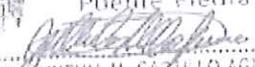
Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos adicionales que irroque el presente viaje serán cubiertos por la Entidad Onward Internacional y los gastos adicionales por el Alcalde.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que dentro de los quince días naturales posteriores del retorno de viaje, deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un informe detallado sobre las acciones realizadas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOGADA CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE